



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014. Año de las letras argentinas"

DISPOSICIÓN SGCA N° 31/2014

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR Contratante		
<u>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</u>		
Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA ETAPA UNICA	N° 2	Ejercicio: 2014
Encuadre Legal: ARTÍCULO 38 LEY N° 2.095 MODIFICADA POR LEY N° 4.764		
Actuado: MPT 0009 2/14		
Valor del Pliego: GRATUITO		
<u>PRESENTACION DE OFERTAS</u>		
Lugar/Dirección	Plazo y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - Departamento de Despacho y Mesa de Entradas- Alsina 1826, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 16 de mayo de 2014, a las 13:29 Hs.	
<u>CONSULTA DE PLIEGOS</u>		
Lugar/Dirección	Día y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR -DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Alsina 1826, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.	
<u>ENTREGA DE PLIEGOS</u>		
Lugar/Dirección	Día y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS- Alsina 1826, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs	
<u>ACTO DE APERTURA</u>		
Lugar/Dirección	Día y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR -DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Alsina 1826, .B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires	16 de mayo de 2014 a las 13:30 hs	

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · ddme-mpt@jusbaire.gov.ar ·
www.asesoria.iusbaire.gov.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014. Año de las letras argentinas"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES DEL LLAMADO

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Adquisición de dos (2) Gazebos, más impresión de los logotipos este Ministerio Público Tutelar, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo II.

2. FORMA DE COTIZACIÓN: Las ofertas económicas deben ser presentadas, en sobre cerrado, en original y duplicado, con firma y aclaración del oferente o su representante legal y debidamente foliada. En pesos, en formulario del oferente con membrete, N° de CUIT e IVA incluido, ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Se presentarán en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, en el lugar, fecha y hora fijada en el presente Pliego.

3. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente Compra Menor MPT N° 2/14 asciende a la suma aproximada de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO (\$ 22.100,00) IVA INCLUIDO.

4. MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deben mantener la oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo.

5. INSCRIPCIÓN EN EL RIUPP: El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de la apertura de las ofertas. La omisión de la solicitud para la inscripción previa dará lugar al rechazo de la oferta. La inscripción deberá estar cumplida indefectiblemente antes de la adjudicación.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



6.- CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS: Conforme Artículo 9 inc. d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con vigencia actualizada.

7.- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO: Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (50.000), conforme lo establecido en el Artículo 9 inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

8.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095 modificada por la ley n° 4.764. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo III del Pliego de Condiciones Generales aprobado por la Resolución Comisión Conjunta de Administración 11/2010.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Público o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación."



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014. Año de las letras argentinas"

9.- El oferente deberá acreditar la Inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

10. - GARANTÍA: En razón del monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta ni de cumplimiento del contrato.

11.- ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA: Mediante la presentación de original y copia a los fines de certificar por ante este Ministerio Público Tutelar, del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad.

12.- FORMA DE ADJUDICAR: Se deberá cotizar por la totalidad de las unidades requeridas en el renglón 1, indicando el precio unitario.

13.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS: La adjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para esta Asesoría, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente pliego y considerar la admisibilidad de las ofertas.

En oportunidad de analizar el contenido de las ofertas, se podrá requerir a los proponentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas.

La adjudicación recaerá en la propuesta que satisfaga objetivamente las disposiciones del presente pliego, observándose lo previsto el artículo 38 de la Ley n° 2095 modificado por Ley n° 4764.

14.- REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO: El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la ley n° 2095.

15.- RESCISIÓN DEL CONTRATO: El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes ofertados, objeto de la presente licitación.

16.- NOTIFICACIONES: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.

17.- ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

18.- CONSULTAS: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante el Departamento de Compras y Contrataciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

19.- PLAZO DE ENTREGA: El plazo de Entrega de los productos será dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra o suscripción del instrumento respectivo, según corresponda, conforme lo establecido por el artículo 114 de la Ley 2.095 y Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/2010.

En caso que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido precedentemente deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

20.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA: Deberán entregarse en el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de este Ministerio, sito en la calle sito en la calle Adolfo Alsina 1826, PB, de esta Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9 a 15 horas, corriendo el flete, descarga, acarreo y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario.

21.- FORMA DE PAGO: Se efectivizará por mes vencido, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

22.- TRAMITACIÓN DE FACTURAS: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2014. Año de las letras argentinas”

22.1 La facturación debe ser emitida a nombre del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires; domicilio sito en Combate de los Pozos 155 CABA; CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento.

22.2 Las facturas emitidas a nombre del Ministerio Público de la CABA (CUIT 30-70962154-4) serán presentadas en original en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio, sito en la calle Adolfo Alsina 1826, PB - CABA, de lunes a viernes de 9 a 15 horas, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

22.3 Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente.

23.- INTERPRETACIÓN: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (artículo 38 de la ley n° 2095 modificada por ley n° 4764).

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · ddme-mpt@jusbaire.gov.ar ·
www.asesoria.iusbaire.gov.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2014. Año de las letras argentinas”

ANEXO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN	PRODUCTO	CANTIDAD
1	GAZEBOS VIOLETA CON IMPRESIÓN	2

Medidas gazebo de 3 metros por 3 metros, cuatro paneles laterales con las siguientes características:

- 1 (uno) panel ciego de lona.
- 2 (dos) paneles transparentes
- 1 (uno) de ingreso transparente enrollable.

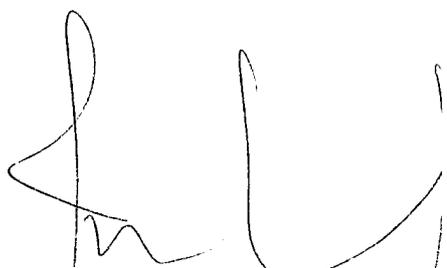
COLOR: VIOLETA

LOGOTIPOS: En las 3 vistas laterales deberá tener impreso un logotipo que a continuación se describe, a saber:

Medidas: 40 cm de ancho por 1,20 cm de largo color blanco.

Modelo:




Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014. Año de las letras argentinas"

DISPOSICIÓN SGCA N. 31/2014

Ciudad de Buenos Aires, 30 de abril de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, la Ley N° 2.095 y su modificatoria, la Resolución CCAMP N° 11/2010, el Expediente MPT0009 N° 2/14 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 N° 2/14, tramita la Contratación Menor N° 2/14 para la adquisición de dos (2) gazebos más la impresión de los logotipos de este Ministerio Público Tutelar, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Asesora General Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que asimismo, por la Resolución CCAMP N° 11/2010, la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que regirá los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la constancia de la correspondiente afectación preventiva, estimando el valor de la presente contratación en un monto total aproximado de PESOS VEINTIDOS MIL CIEN (\$ 22.100,00.-) con IVA incluido.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 11/2010 y la Resolución AGT N° 59/14;

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA ASESORIA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

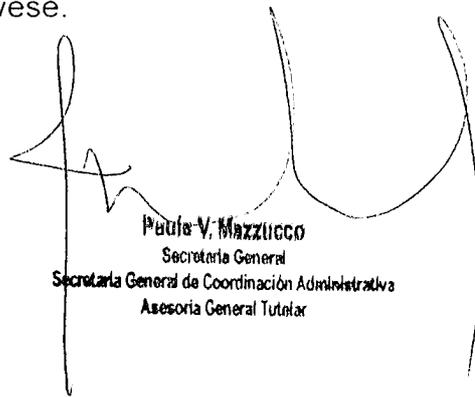
Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones para la Contratación Menor N° 2/2014 que, conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, forman parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Llamar a la Contratación Menor N° 2/2014, para el día 16 de mayo de 2014 a las 13.30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley N° 4.764, para la adquisición de dos (2) gazeños más la impresión de los logotipos de este del Ministerio Público Tutelar, por un monto total aproximado de PESOS VEINTIDOS MIL CIEN (\$ 22.100,00.-) con IVA incluido.

Artículo 3.- Imputar la erogación que demande la presente contratación a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio 2014.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución CCAMP N° 11/2010.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, y para la publicación en la página de internet de la Asesoría General Tutelar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Paula V. Mazzicco
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar